



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 179- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 01

Lambayeque, 24 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 8209/2022, que contiene la solicitud presentada por **Jorge Salazar Peralta**, identificado con DNI N° 27375169, Informe N° 002/2022-MPL-GAT-SGFT-RMF del 25.05.2022, Informe N° 137/2022-MPL-GAT-SGTRYCD-AT de fecha 09.06.2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Jorge Salazar Peralta, solicita la baja del predio ubicado Calle Francisco Bolognesi N°732 Lt. 27 Mz. 28 con código de predio 06590003-001, que se encuentra registrado a nombre de Jenner Teófilo León Zapata identificado con DNI N°16742448, debido a no ser el propietario.

Que, la Encargada de la Unidad Funcional de tributación, a través del Informe N° 137/2022-MPL-GAT-SGTRYCD-AT de fecha 09 de junio de 2022, refiere que en el SRTM se encontró registrado a León Zapata Jenner Teófilo con DNI N°16742448, con un (01) predio urbano a su nombre, ubicado en calle Francisco Bolognesi N°732 Mz. 28 Cercado de Lambayeque con código 06590003-001, con un área de 98.00 m2., quien mantiene deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2019 al 2021. También se informa que se procedió a dar de baja al predio antes mencionado, solo en el año 2022, ya que los años 2019 al 2021 cuentan con valores de cobranza (Órdenes de Pago y Resoluciones de Determinación).

Que, de la revisión de la documentación anexada al expediente, se visualiza escritura pública de fecha 29 de enero de 2018, que contiene la compraventa del predio identificado como Lote 27 Mz.28 Ubicado en la Calle Francisco Bolognesi del Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque con un área de 98.00 m2, es un predio urbano, que ha sido vendido por el Sr. Jenner Teófilo León Zapata identificado con DNI N°16742448 a los Señores Jorge Salazar Peralta identificado con DNI N°27375169 y Jenny María Ticona Tuanama identificada con DNI N°16687942.

Que, el mencionado predio con un área de 98.00 m2 fue acumulado a otro de 246.20m2 el 11 de enero de 2021, conforme al certificado literal anexado al expediente que contiene la inscripción de acumulación y del Informe N°002/2022-MPL-GAT-SGFT-RMF de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Inspector Verificador de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, menciona que el predio de 246.20 m2 ya venía siendo declarado por el recurrente, pero el de 98.00m2 (del que se pretende la baja respecto al anterior propietario) recién fue declarado en el 2022, no habiendo sido tributado por su actual propietario en el periodo comprendido entre los años 2019, 2020 y 2021.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Calle Francisco Bolognesi N° 732 Lt. 27 Mz. 28 con código de predio 06590003-001 que se encuentra registrado a nombre de Jenner Teófilo León Zapata identificado con DNI N°16742448, resultando atendible lo solicitado por el administrado, debiendo realizar la baja de predio en el SRTM respecto a su anterior propietario.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RECIBIDO 25 SEP 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 179- 2024 -MPL-GM-GAT

PAG. 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por **Jorge Salazar Peralta**, identificado con DNI N° 27375169, sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en Calle Francisco Bolognesi N°732 Mz. 28 Cercado de Lambayeque con código 06590003-001, con un área de 98.00 m2 a nombre de a **León Zapata Jenner Teófilo** con DNI N°16742448.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA QUIEBRA de las Órdenes de pago N°0009148-2022, 0009149-2022, 0009150-2022, 0009151-2022, 0009152-2022, 0009153-2022, 0009154-2022, 0009155-2022, 0009156-2022, 0009157-2022, 0009158-2022, 0009159-2022 y la Resolución de determinación N°0009160-2022. procediendo a la actualización de la Declaración; en consecuencia, la actualización de los estados de cuenta y **LA DESCARGA DE LA DEUDA** generada por el año 2019 a 2021 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a nombre de a **León Zapata Jenner Teófilo** con DNI N°16742448 respecto del predio ubicado en Calle Francisco Bolognesi N°732 Mz. 28 Cercado de Lambayeque con código 06590003-001.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción a la sociedad conyugal conformada por los señores **Jorge Salazar Peralta** identificado con DNI N°27375169 y **Jeny María Ticona Tuanama** identificada con DNI N° 16687942, por ser los nuevos propietarios, desde el 29 de enero del **2018**, del predio con código N° **06590003-001**, declarado recién en el **2022** después de acumularlo a otro predio en el **2021** y signado como Mz. 28 Lt. 28 A con código de predio N° **06590075-001**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
U.F. de Trámite Documentario.
U.F. de Orientación Tributaria y Notificación.
U.F. de Tributación
U.F. de Servicios Tributarios
U.F. de Recaudación
Administrado
JCYC/fihs

RECIBIDO 25 SEP 2024

